



RESOLUCION R-N° 0509-2026

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:  
Memoria, Verdad y Justicia"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 14 MAY 2026

Expte. N° 12/2026-REC-UNSa

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la Sra. Claudia Marcela AGUIRRE, DNI N° 23.953.345, reclama el pago de diversos rubros laborales derivados del fallecimiento de quien fuera su esposo, el Sr. Marcelo Alejandro IRIARTE; y

CONSIDERANDO:

QUE la Sra. AGUIRRE, mediante Carta Documento N° 352385914 y posteriores presentaciones con patrocinio letrado, intima a esta Universidad al pago de liquidación final, haberes de mayo y junio de 2025, SAC, vacaciones proporcionales, indemnización por fallecimiento y daños por falta de registración, alegando una relación de dependencia laboral.

QUE de las constancias obrantes en el expediente surge que el Sr. Marcelo Alejandro Iriarte se vinculó con esta Institución mediante un Contrato de Locación de Servicios, aprobado oportunamente por la Resolución R-N° 0416-2025, para desempeñar tareas de "celaduría" desde el 1° de enero hasta el 31 de mayo de 2025.

QUE, conforme a la Cláusula Segunda del citado contrato, se estipuló expresamente que la relación constituía una locación de servicios independiente, sin que existiera relación de empleo ni subordinación jurídica laboral, rigiéndose exclusivamente por la autonomía de la voluntad de las partes. Asimismo, la Cláusula Séptima estableció que el contratado no tendría derecho a percibir beneficios, prestaciones o compensaciones fuera de los honorarios pactados.

QUE la DIRECCIÓN DE TESORERÍA GENERAL informó detalladamente los pagos efectuados, acreditando que la Universidad canceló íntegramente los honorarios correspondientes al período de vigencia del contrato, incluyendo el pago del mes de mayo de 2025 por OPAC 1830/2025.

QUE ASESORÍA JURÍDICA, mediante Dictamen N° 23.774, ha analizado la improcedencia del reclamo, señalando que la naturaleza contractual de la relación y los términos concluyentes del instrumento suscripto excluyen la aplicación del régimen laboral pretendido.

QUE asimismo, la Asesoría Jurídica advirtió que cualquier reclamo de naturaleza patrimonial por parte de quien se invoca derechohabiente requiere la acreditación del carácter de sucesora mediante la correspondiente declaración judicial.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el reclamo interpuesto por la Sra. Claudia Marcela AGUIRRE, DNI N° 23.953.345, relativo al pago de rubros laborales (indemnizaciones, SAC, vacaciones, entre otros) vinculados al fallecimiento del Sr. Marcelo Alejandro IRIARTE, en virtud de la inexistencia de una relación de dependencia laboral y del cumplimiento total de las obligaciones derivadas del Contrato de Locación de Servicios aprobado por Resolución R-N° 0416-2025.



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:  
Memoria, Verdad y Justicia"

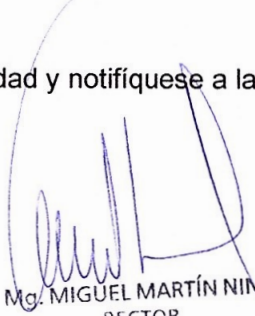
Expte. N° 12/2026-REC-UNSa

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada que conforme a lo previsto en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72 y modificatorias, puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de veinte (20) y treinta (30) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



  
Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0509-2026